



Callao, 17 de diciembre del 2024

Señor:

Presente.-

Con fecha diecisiete de diciembre de dos mil veinticuatro, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº 387-2024-CF-FIME.- CALLAO, 17 DE DICIEMBRE DE 2024.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;**

Visto el punto 6 del orden del día de la sesión ordinaria del Consejo de Facultad, celebrada el 17 de diciembre de 2024, en la cual el Mg. Jorge Luis Ilquimiche Melly, Director de la Escuela Profesional de Ingeniería en Energía informa que el estudiante Guido Llanos Fabrizio Joaquín, representante de los estudiantes de la FIME, ha presentado una solicitud fechada el 16 de diciembre, en la que solicita la apertura del curso de Dibujo Mecánico Asistido por Computadora II, correspondiente al plan de estudios de 2019, para que los estudiantes puedan llevarlo en el Ciclo de Nivelación 2025-N de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao (UNAC).

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 18, concordante con el artículo 8 de la Ley Universitaria Nº 30220, establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos, en el marco de la Constitución y las Leyes;

Que, el artículo 180º numeral 180.4 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, dispone que es atribución del Consejo de Facultad aprobar y publicar la Programación Académica Semestral, los Planes Individuales de Trabajo de los docentes y los sílabos de todas las asignaturas ofrecidas, treinta (30) días calendarios antes del inicio de cada semestre académico;

Que, el artículo 52º del Reglamento General de Estudios de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución de Consejo Universitario Nº 097-2022-CU, establece que la programación académica semestral, de cada Escuela Profesional y Unidad de Posgrado, es aprobado por el Consejo de Facultad a propuesta del Comité Directivo o Director de la Escuela Profesional y Unidad de Posgrado respectivamente, en coordinación con los Directores de los departamentos académicos. Su planificación, ejecución, control y dictamen es responsabilidad compartida del Consejo de Facultad, Escuela Profesional, Unidad de Posgrado y Departamento Académico en lo que compete;

Que, con Resolución de Consejo Universitario Nº 302-2023-CU del 04.12.2023, se aprobó la Programación Académica de los Semestres Académicos 2024-A, 2024-B, Ciclo de Nivelación 2025-N y Exámenes de Aplazados 2025-S de la Universidad Nacional del Callao, estableciéndose como fecha de inicio del semestre académico 2024-B el día 19 de agosto de 2024;

Que, mediante el visto, el Mg. Jorge Luis Ilquimiche Melly, Director de la Escuela Profesional de Ingeniería en Energía informa que el estudiante Guido Llanos Fabrizio Joaquín, representante de los estudiantes de la FIME, ha presentado una solicitud fechada el 16 de diciembre, en la que solicita la apertura del curso de Dibujo Mecánico Asistido por Computadora II, correspondiente al plan de estudios de 2019, para que los estudiantes puedan llevarlo en el Ciclo de Nivelación 2025-N de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao (UNAC), debido a que dicha asignatura no se incluirá en el semestre académico 2025-A, y es necesario para completar la currícula. Por lo que se pone en consideración del Consejo de Facultad para su aprobación.



*'Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho'*

Que, el Consejo de Facultad FIME, en su **sesión ordinaria de fecha 17.12.2024, APROBÓ** la apertura del Curso: Dibujo Mecánico Asistido por Computadora II, correspondiente al Plan de Estudios de 2019, de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao (UNAC), situación que hace necesaria la emisión del instrumento legal correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el ROF de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. **APROBAR** la apertura del curso: **DIBUJO MECÁNICO ASISTIDO POR COMPUTADORA II**, correspondiente al **Plan de Estudios de 2019**, para que los estudiantes puedan llevarlo en el **CICLO DE NIVELACIÓN 2025-N** perteneciente a la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao (UNAC).
2. **TRANSCRIBIR** la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, Escuela Profesional de Ingeniería en Energía y dependencias Académico - Administrativas de la FIME, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

**Fdo. Dr. FÉLIX ALFREDO GUERRERO ROLDAN.**- Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao. -

**Fdo. Dr. DENNIS ALBERTO ESPEJO PEÑA.**- Secretario Académico. -

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



**Dr. Félix Alfredo Guerrero Roldan**  
Decano



**Dr. Dennis Alberto Espejo Peña**  
Secretario Académico